



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01tctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ – VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00225-00
DEMANDANTE	ANGELA CALDERON BASTOS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y MARIA LILIA CASTAÑEDA VILLA

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa a Despacho la demanda ordinaria de la referencia. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

Tuluá Valle, 11 de marzo de 2021.

AUTO No. 265.

Previo a cualquier decisión, ofíciase a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que **DE FORMA URGENTE** y en el término máximo de cinco (5) días contados a partir de recibir la comunicación del caso, remita con destino al presente proceso copia íntegra de la carpeta administrativa creada a partir de la solicitud de pensión de sobrevivientes elevada por la señora **MARÍA LILIA CASTAÑEDA VILLA** con C.C. N°. 29.868.382 en calidad de compañera permanente del pensionado fallecido **JOSE ISRAEL CALDERÓN BASTOS** identificado con c.c. N°. 2.622.911.

Así mismo certificará i) la última dirección reportada por la señora **MARÍA LILIA CASTAÑEDA VILLA**; ii) la entidad bancaria y número de cuenta en la que se le viene pagando la pensión; y iii) la EPS a la cual se encuentra vinculada y a la cual se giran los recursos del SGSS en salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS

JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy 12 DE MARZO DE 2021, se notifica por ESTADO No. 28 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria